



RECEBIDO
Policarbo

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Avellaneda, 4 de julio de 1990

VISTO las Resoluciones nros. 169/88 y 31/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del egresado Raúl Ernesto PANSARASA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó los exámenes de reválida de los trabajos prácticos de las asignaturas Ingeniería de las Instalaciones y Operaciones Unitarias I, sin previa autorización del Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 1990, aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 169/88 y 31/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

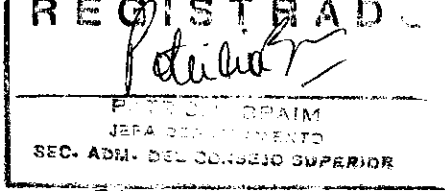
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º:- Convalidar lo actuado en las Resoluciones nros. 169/88 y 31/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar la aprobación de los exámenes de reválida de los trabajos prácticos de las materias Ingeniería de las Instalaciones y Operaciones Unitarias I, respectivamente,

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

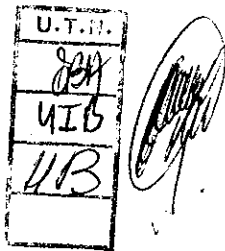
-2-

///.-

al alumno Raúl Ernesto PANSARASA, legajo nro. 08-08284-6, de la especialidad Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 411/90.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO